

RESOLUCION JEFATURAL

N° 131 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 22 NOV. 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 109-2023-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/UA-SUA, de la Sub Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

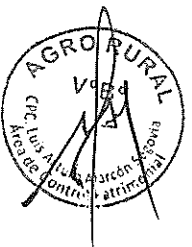
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otros temas que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6° de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, asimismo, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja de bienes como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, señala que el estado de excedencia como una de las causales de baja, y que define como una situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es



utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49 de la aludida Directiva establece que, la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, numeral 60.1, de la Directiva, los actos de disposición son: "(...) actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes". Asimismo, en el artículo 61, numeral 61.1, literal a), se establecen los tipos de disposición de bienes patrimoniales, entre los que se describe la transferencia;

Que, en el artículo 62, refiere que: "Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, asimismo, en el artículo 63, numeral 63.1, se establece que: "La solicitud de la transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad o Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y b) la finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, el Informe N° 041-2022-UAT-MCDRAAS, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Coordinador Técnico del Proyecto MCDRAAS (Ing. Palomina Contreras) señala que el proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" establece desde su Manual Operativo inicial aprobado y modificado mediante los documentos señalados en los antecedentes del informe, que el Componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las Agencias Agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR", a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y 2 motos por cada Agencia Agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedarán para uso permanente en las actividades regulares de las Agencias Agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente" (numeral 4.4.2 y Tabla del Manual Operativo vigente);

Que, con Oficio N° 01111-2023-GR-CUSCO-GR de fecha 03 de octubre de 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Cusco – Sr. Werner Máximo Salcedo Alvarez solicita la transferencia de 10 motocicletas y 15 equipos informáticos en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de las Capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 Departamentos". Señala que los bienes solicitados, serán en el fortalecimiento de las Agencias Agrarias del ámbito jurisdiccional del departamento Cusco,

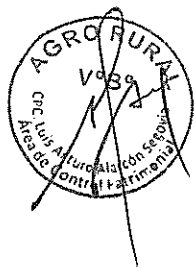


apoyando a las actividades de Supervisión, monitoreo, debiendo quedar para uso permanente en las actividades regulares de las Agencias Agrarias;

Que, el beneficio que reportará al desarrollo social es atender con máquinas operativas, las actividades programadas con productores agropecuarios en cada una de las Agencias Agrarias donde estuvo focalizado el proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agraria y Agencias Agrarias", atender emergencias en el Sector Agrario para mitigar los efectos climáticos adversos (heladas, granizadas, lluvias intensas, temperaturas bajas, fenómeno del niño, etc) y disponibilidad operativa de motocicletas y equipos informáticos.

Que, el área de Control Patrimonial, de la revisión y análisis realizada a la documentación, concluye que los bienes muebles señalados (son veinticinco) en el Anexo N° 01 se deben dar baja por la causal de estado de excedencia, bienes patrimoniales que no serán utilizados por la entidad y que va permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado, bienes que no son usados por AGRORURAL y por lo tanto se puede afirmar que dicha situación se daría por tiempo indeterminado, dichos bienes fueron adquiridos en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos", con CUI N° 2516447; es decir, AGRORURAL no puede hacer uso de los bienes que conforma el kit de supervisión, porque vulneraría la finalidad para la que fueron adquiridas de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de los bienes señalados en el Anexo N° 02, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios y el beneficio que reportará al desarrollo social es atender con máquinas operativas, las actividades programadas con productores agropecuarios en cada una de las Agencias Agrarias donde estuvo focalizado el proyecto de inversión, atender emergencias en el Sector Agrario para mitigar los efectos climáticos adversos (heladas, granizadas, lluvias intensas, temperaturas bajas, fenómeno del niño, etc) y disponibilidad operativa de motocicletas y equipos informáticos.

Que, a través del Informe Técnico N° 109-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, la Sub Unidad de Abastecimiento, concluye que de acuerdo a la normatividad vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de veinticinco (25) bienes patrimoniales, por la causal de estado de excedencia, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios y el beneficio que reportará al desarrollo social es atender con máquinas operativas, las actividades programadas con productores agropecuarios en cada una de las Agencias Agrarias donde estuvo focalizado el proyecto de inversión, atender emergencias en el Sector Agrario para mitigar los efectos climáticos adversos (heladas, granizadas, lluvias intensas, temperaturas bajas, fenómeno del niño, etc) y disponibilidad operativa de motocicletas y equipos informáticos;



Que, la Ley N° 30909, LEY QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNAR BIENES DADOS DE BAJA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS REGIONES DE EXTREMA POBREZA, dispone que, los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por casual de excedencia y que pueden ser útiles al sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, efectuando el procedimiento establecido para la disposición de los mismos y respetando el plazo establecido para tal fin, sin embargo, en el presente caso resultan inaplicables las disposiciones de la Ley N° 30909, debido a que, los bienes muebles a ser dados de baja por la casual de excedencia y que deberían ser transferidos a la institución pública educativa que los solicite, tienen una finalidad establecida en el Manual Operativo del Proyecto de inversión, que dispone la transferencia de los bienes de la siguiente manera: "Que el componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las agencias agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR". a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y motos por cada agencia agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedaran para uso permanente en las actividades regulares de las agencias agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente.";



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, y contando con el visto de la Sub Unidad de Abastecimiento;

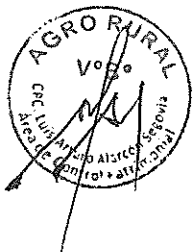


SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la baja de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL) por la causal de estado de excedencia, con un valor total de adquisición de S/. 195,168.80 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 80/100 soles), con un valor de depreciación de S/. 54,726.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 30/100 soles) y con valor neto de S/. 140,442.50 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 2.- APROBAR la disposición final en la modalidad de TRANSFERENCIA de veinticinco (25) bienes muebles a favor de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR a la Sub Unidad de Finanzas y a la Sub Unidad de Abastecimiento, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dado de baja en mérito de la presente Resolución Jefatural.



ARTICULO 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, realice el registro del número de la resolución que aprueba la baja y transferencia, en el aplicativo Módulo Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

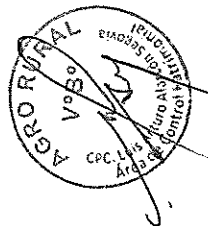
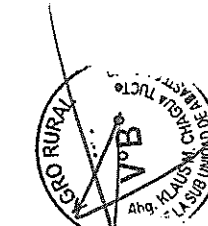
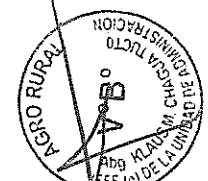
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abg. KLAUS M. CHAGUA TUCTO
JEFE (G) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION



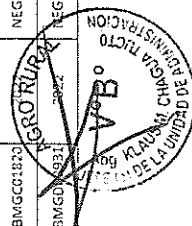
ANEXO 01
 BIEN MUEBLE PARA BAJA
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUA

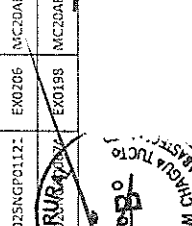
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	UBICACION	DETALLE TECNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION N	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023	CUAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACION	COLOR									
1	740805000701	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5XK0Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
2	740805000702	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5XK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
3	740805000703	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	68K7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
4	740805000704	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	36K6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
5	740805000705	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	H3K6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
6	740805000706	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	3K6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
7	740805000707	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5K6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
8	740805000708	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	1K7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
9	740805000709	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	6K6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
10	740805000710	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	11K0Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	ESTADO DE EXCEDENCIA	
11	952278340178	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	V6E203901240	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
12	952278340179	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	V6E203901745	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
13	952278340180	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	V6E203901226	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
14	952278340181	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	V6E203901228	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
15	952278340182	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	V6E203901280	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	
16	678268001769	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D027H6R00655	EX0201	M2C20A8M6D00880	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
17	678268001772	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D027H6R00657	EX0202	M2C20A8M6D00927	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
18	678268001773	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D026K6G001127	EX0205	M2C20A8M6D00128	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
19	678268001775	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D027H6R002669	EX0199	M2C20A8M6D00875	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
20	678268001777	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D026K6G00676	EX0203	M2C20A8M6D00819	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
21	678268001800	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D026K6G00864	EX0200	M2C20A8M6D00867	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
22	678268001806	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D026K6G00863	EX0204	M2C20A8M6D00895	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
23	678268001817	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D026K6G001117	EX0207	M2C20A8M6D00116	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
24	678268001834	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D026K6G001121	EX0206	M2C20A8M6D00120	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
25	678268001849	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	M8L1D026K6G00674	EX0188	M2C20A8M6D00911	2022	NEGRO/BLANC	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA					
															TOTAL 57	195,168.80	59,726.30	140,442.50	

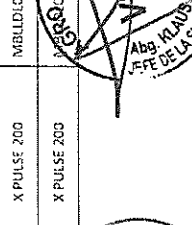


ANEXO 02
BIEN MUEBLE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE TÉCNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACIÓN	COLOR								
1	740805000701	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5HKYD93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
2	740805000702	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5KK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
3	740805000703	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	68X7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
4	740805000704	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	3GK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
5	740805000705	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	HK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
6	740805000706	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	3JK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
7	740805000707	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	5JK6Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
8	740805000708	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	JRX7Y93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
9	740805000709	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	GTXDY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
10	740805000710	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	11XDY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.58	2,176.59	
11	952278340178	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901240	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
12	952278340179	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901244	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
13	952278340180	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901226	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
14	952278340181	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901228	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
15	952278340182	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	VIEWSONIC	L5625W	VGE203901280	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.42	2,155.54	2,155.88	
16	678268001769	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO27NGR00655	EX0201	MC20ABMG00880	2072	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
17	678268001772	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO28NGR00657	EX0202	MC20ABMG00927	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
18	678268001773	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO28NGR01127	EX0205	MC20ABMG01828	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
19	678268001775	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO27NGR00669	EX0199	MC20ABMG008975	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
20	678268001777	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO24NGR00676	EX0203	MC20ABMG00849	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
21	678268001800	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO28NGR00664	EX0200	MC20ABMG00867	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
22	678268001806	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO28NGR00663	EX0204	MC20ABMG00895	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
23	678268001817	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO23NGR01117	EX0207	MC20ABMG01816	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
24	678268001834	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO25NGR01121	EX0206	MC20ABMG01830	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
25	678268001849	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	HERO	X PULSE 200	MBLLDLO23NGR01931	EX0198	MC20ABMG01931	2022	NEGRO/BLANCO	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72			
													TOTAL S/	195,168.80	54,726.30	140,442.50		


AGRORURAL
 OFICINA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA
 AREA DE LA UNIDAD DE LA ADMINISTRACION
 CUSCO


 V.B.
 Abg. KLAUS M. CANGA TAYCO
 JEFE DE LA UNIDAD DE LA ADMINISTRACION
 CUSCO


 V.B.
 C. Luis...
 JEFE DE LA UNIDAD DE LA ADMINISTRACION
 CUSCO

